

ORDENANZA N°: 39

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: ESTABLÉZCASE por el término de noventa (90) días un Régimen Especial para el pago de multas de tránsito vigentes a la fecha y a labrarse en el período de vigencia de éste, fundadas en la falta de uso del casco del conductor y/o acompañante de ciclomotores, motocicletas y similares; prorrogable a instancias del Poder Ejecutivo por el plazo de treinta (30) días más.

Artículo 2: Por las multas en estado de cobro y las que se labren en los próximos noventa (90) días por falta de uso de casco del conductor y/o acompañante de ciclomotores, motocicletas y similares, que sean canceladas por los medios de pago establecidos por el Tribunal de Faltas, el Poder Ejecutivo Municipal, hará entrega al infractor, por única vez, de un casco detallando marca, color y número de serie sin cargo.

Artículo 3: En caso que posterior al pago de la multa y entrega del casco, el infractor reincida en la misma falta, el monto correspondiente de la multa se elevará al doble del valor original.

Artículo 4: El Poder Ejecutivo Municipal deberá realizar amplia difusión de esta Ordenanza, a la vez de procurar mayor intensidad en campañas que promuevan el uso del Casco y forma correcta de hacerlo.

Artículo 5: El P.E.M. determinará la fecha de inicio del presente régimen.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/04/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /